

# LA BANDERA NACIONAL Y BANDERAS MILITARES DE ESPAÑA

por Fernando REDONDO DIAZ  
Teniente Coronel de Infantería



ESTE año se cumple el segundo *Centenario de la Bandera Nacional de España*, institucionalizada por el rey don Carlos III para la Armada. El texto del real decreto de 28 de mayo de 1785 decía:

*Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ha hecho ver la experiencia puede ocasionar la bandera nacional, de que usa mi Armada Naval, y demás embarcaciones españolas, equivocándose a largas distancias o con vientos calmosos con las de otras naciones; he resuelto que en adelante usen mis buques de guerra la bandera dividida a lo largo de tres listas, de las que la alta y la baja sean encarnadas y del ancho cada una de la cuarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en ésta el escudo de mis Reales Armas reducido a los dos cuarteles de Castilla y León con la corona real encima... (1).*

Esta bandera, de uso inicial para los buques de guerra, se hizo obligatoria después para las plazas marítimas y castillos costeros por un nuevo decreto fechado en 20 de mayo de 1786. Años más tarde, reinando Carlos IV, se amplió su utilización para todas las instalaciones de la Marina (2).

Si bien aquella soberana disposición señalaba claramente el carácter *nacional* de la nueva bandera, los cuerpos del Ejército continuaron llevando las enseñas reglamentadas por Felipe V en los primeros años de su largo reinado. Es decir, con los colores de fondo asignados a cada Arma o Cuerpo. Y no fue hasta 1843 que se

(1) El resto del decreto se refería a otros tipos de embarcaciones y a las fechas de aplicación de la disposición.

(2) En las Reales Ordenanzas de Armada de 1794.

incorporó a las banderas militares los colores rojo y gualda que constituían, como decía el nuevo decreto en su parte expositiva, el pabellón nacional:

*Siendo la bandera nacional el verdadero símbolo de la Monarquía española, ha llamado la atención del Gobierno la diferencia que existe entre aquélla y las particularidades de los cuerpos del Ejército. Tan notable diferencia trae su origen del que tuvo cada uno de esos mismos cuerpos; porque formados bajo la denominación e influjo de los diversos reinos, provincias o pueblos en que estaba antiguamente dividida España, cada cual adoptó los colores o blasones de aquel que le daba el nombre. La unidad de la Monarquía española y la actual organización del Ejército y demás dependencias del Estado exigen imperiosamente que desaparezcan todas las diferencias que hasta ahora han subsistido, sin otro fundamento que el recuerdo de la división perdida desde bien lejanos tiempos.*

*Por tanto, el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la reina doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:*

*Artículo 1.º Las banderas y estandartes de todos los cuerpos e institutos que componen el Ejército, la Armada y la Milicia nacional serán iguales en colores a la bandera de guerra española y colocados éstos por el mismo orden que lo están en ella.*

*Artículo 2.º Los cuerpos, que por privilegio u otra circunstancia llevan hoy el pendón morado de Castilla, usarán en las nuevas banderas una corbata del mismo color morado y del ancho de las de San Fernando, única diferencia que habrá entre todas las banderas del Ejército, a excepción de las condecoraciones militares que hayan ganado o en lo sucesivo ganaren.*

*Artículo 3.º Alrededor del escudo de armas reales, que estará colocado en el centro de dichas banderas y estandartes, habrá una leyenda que expresará el arma, número y batallón del regimiento.*

*Artículo 4.º Las escarapelas que en lo sucesivo, los que por su categoría o empleo deben llevarlas, cualquiera que sea la clase a que pertenezcan, serán de los mismos colores que las expresadas banderas.*

*Artículo 5.º Los adjuntos modelos se circularán por todos los Ministerios a sus respectivas dependencias, para que por todos los individuos del Estado sean conocidas y observadas las disposiciones contenidas en este decreto.*

No existe constancia de ninguna disposición concreta que indique el cambio de la bandera nacional durante el Gobierno Provisional y la Regencia que sucedieron a la *Revolución Gloriosa* de 1868 (3). Aún así, en 1871, al instaurarse la monarquía de Amadeo I de Saboya se publicó un real decreto que restablecía en toda su fuerza legal la disposición anterior de 1843 (4). Esta medida pudo ser, muy posiblemente, una forma de contrarrestar el fracasado intento, en 1869, de introducir el color morado en la enseña nacional basándose en argumentos carentes de solidez histórica (5).

### BANDERAS MILITARES ANTERIORES A 1843

El origen de las banderas militares tiene sus raíces en los comienzos de la Edad Moderna. Sólo con la aparición de las primeras unidades orgánicas puede considerarse que las enseñas de guerra, utilizadas con anterioridad por las mesnadas medievales, adquirieran este carácter. Las *señas* de la Edad Media —llamadas de múltiples modos, desde banderas hasta estandartes o pendones— eran sólo una modalidad de las *señales*. Su objeto era facilitar el *acaudillamiento*, a diferencia de los *blasones* que tenían como fin distinguir individualmente a los combatientes (6).

La capitania o compañía de la Infantería española tuvo siempre su bandera, desde los primeros tiempos hasta el siglo XVIII. Como unidad táctica y administrativa —antes y después de la creación del *tercio* como unidad superior— conservó dicha enseña en tanto no fue sustituida por el batallón. Con la desaparición del *tercio* y su sustitución por el regimiento el número de banderas se redujo a tres por batallón. Luego, ya en 1761, a dos por batallón y finalmente,

---

(3) Existió, en cambio, un nuevo escudo de armas de la nación. como puede verse en la cabecera de la *Gaceta de Madrid* del 30 de septiembre de 1868, el escudo real simplificado fue sustituido primeramente por una alegoría de la *Libertad*. Más tarde apareció el escudo que en 1873 adoptaría la primera República.

(4) El texto de este real decreto, expedido el 19 de mayo de 1871, decía lo siguiente: «De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en restablecer en todos sus efectos el decreto del Gobierno provisional de 13 de octubre de 1843, relativo al uso de banderas y escarapelas en los cuerpos del Ejército, Armada y funcionarios de las dependencias del Estado, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en dicho decreto».

(5) Fernández de los Ríos —refutado por Cánovas del Castillo y Fernández Duro— había confundido el pendón de los Comuneros de Castilla, que era rojo, con la bandera utilizada por una secta política durante el Trienio Liberal.

(6) Las insignias militares, sin embargo, se pierden en lo más remoto de los tiempos. Sólo cuando las figuras de los objetos representados se llevaron a trozos de tela puede hablarse de banderas propiamente dichas. Los vexilólogos sitúan su origen en China, llegando a Occidente en el siglo XII traídas por los cruzados.

en 1802, a una única enseña. La razón fue siempre de naturaleza táctica, sin intervención de cualquier otra consideración (7).

Los colores y dibujos de estas banderas, no estaban sujetos en un principio a reglas claramente definidas. Podía verse en ellas desde los escudos de armas de sus capitanes hasta figuras de santos. Fue el rey Felipe I, quien prescribió el uso de la cruz de San Andrés, con su color rojo, para la Infantería. De todas maneras, la variedad fue el distintivo predominante durante los siglos XVI y XVII, sin desaparecer totalmente incluso con la entronización de los Borbones. En 1707 se estableció que la bandera coronela fuese blanca, incorporando la cruz de Borgoña y dos castillos y leones en los blancos de la figura. Las restantes banderas del batallón podrían ser del color principal de la provincia o ciudad de la que el regimiento tomase su nombre (8). En las Ordenanzas generales de 1728 el color blanco se generalizó para todas las enseñas de la Infantería y la cruz de Borgoña pasó a ser el emblema de las banderas no coronelas, recibiendo éstas el escudo de las armas reales. En las esquinas, por lo demás, podían llevar las armas de los reinos o provincias de su nombre o bien las divisas que pudiesen corresponderles.

Los estandartes de la Caballería española fueron de color carmesí ya desde antes de la llegada de Felipe V. Su número tampoco se modificó sino hasta entrado el siglo XIX, cuando disminuyó desde uno por escuadrón hasta un único estandarte por unidad tipo regimiento (9). Por una de sus caras llevaban las armas reales y por la otra un *emblema de guerra* acompañado al pie por el nombre del regimiento (10).

Creado el Real Regimiento de Artillería en 1710, su primera Ordenanza fijó la cantidad de banderas a tener en tres por batallón. Estas enseñas no diferían de las de la Infantería más que en la inclusión de alguna *divisa* que las diferenciase (11).

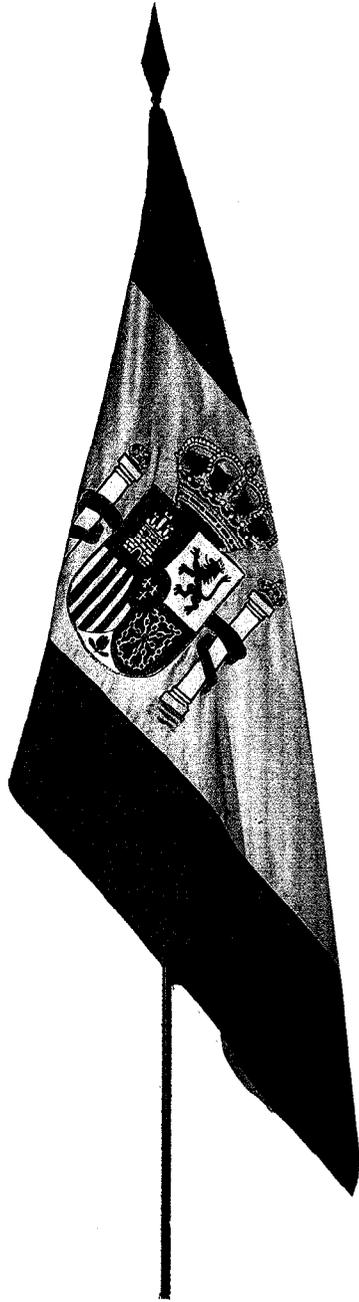
(7) La primera reducción estuvo motivada por la división del batallón en tres *trozos*. La segunda, en 1761, tuvo su razón de ser con la partición del batallón en dos partes —medio batallón de la izquierda y medio batallón de la derecha—, y la tercera (1802) por considerarse bastaba como insignia y para ayudar en las alineaciones. Sin embargo, y como tendremos ocasión de comprobar más adelante, las necesidades tácticas trajeron consigo la aparición de los banderines.

(8) «Ordenanza sobre los nombres fijos de los regimientos de Infantería», de 28 de febrero de 1707. La bandera coronela era la bandera de la compañía del coronel. Carlos III suprimió finalmente el mando de los coroneles sobre compañía y batallón.

(9) Real decreto de 28 de junio de 1821.

(10) Ordenanzas generales de 1728, libro I, título 3, artículo 5.

(11) Ordenanzas de Artillería de 1710, artículo 21.



Bandera Nacional actual

El Cuerpo de Ingenieros careció de tropas hasta 1802, fecha en que se creó el regimiento de Zapadores-Minadores en Alcalá de Henares. A sus batallones se les asignó una bandera por batallón, portando la del primero el escudo real —con el lema *Real Cuerpo de Zapadores-Minadores*— y las de los demás batallones la cruz de Borgoña, si bien todas serían moradas (12).

Durante el Trienio Liberal de 1820-23 las Cortes reemplazaron las banderas por una insignia distinta, sin ninguna tradición ni arraigo, consistente en un león apoyado en el libro de la Constitución, llevado en la forma e imitación de las águilas napoleónicas (13). En definitiva, se ignora si llegaron a usarse y desaparecieron en 1823.

### BANDERAS MILITARES POSTERIORES A 1843

El real decreto de 1843 no fue lo suficientemente explícito y necesitó de dos disposiciones aclaratorias. La primera sirvió para especificar la fecha de entrada en vigor de las nuevas banderas y escarapelas, así como el destino de las enseñas antiguas (14). La segunda, más extensa, completó la descripción de las banderas señalando:

1.º *Que las barras que en el modelo adjunto a dicho decreto sobresalen del escudo de armas de Castilla se entiende ser las de los extremos de la cruz de Borgoña.*

2.º *Que el letrero o leyenda que en el mismo se indica deberá decir únicamente «Batallón provincial de la reserva, números tantos».*

3.º *Que el asta de las banderas y estandartes, así como los portabanderas y estandartes, se han de revestir de terciopelo de color morado.*

4.º *Que las franjas o galones de las banderas habrán de ser de oro o plata con arreglo a los cabos del uniforme del Cuerpo o Instituto a que pertenezcan.*

Y 5.º *Que el fleco de los estandartes será de plata y el escudo de plata y oro (15).*

(12) Reglamento de 1802, artículo 6, y Ordenanza de Ingenieros de 1803, reglamento I, título V, artículo 5.

(13) Decreto de 5 de enero de 1822.

(14) Real orden de 17 de octubre de 1843.

(15) Real orden de 20 de diciembre de 1843.

Tampoco fue fácil la aplicación de la nueva normativa, que suprimía todas las anteriores diferencias entre las banderas. Muy pronto surgieron peticiones para conservar antiguos privilegios. El primero fue el Director general de Infantería, solicitando que el Regimiento del Rey, pudiese continuar usando la bandera morada que había recibido en 1832 (16). No existía, a juicio de los estudiosos en la materia, una verdadera justificación legal o histórica para ello. Aquella bandera o pendón morado se había entregado antes del decreto de 1843 y sólo suponía un privilegio en relación con las enseñas blancas propias del Arma (17). La Junta de oficiales de la secretaría del Ministerio de la Guerra, reunida en comisión para estudiar el decreto de 1843, habíase manifestado partidaria de mantener el *pendón morado* y quizás esta opinión —con el desacuerdo, sin embargo, de dos de sus componentes— pesó a la larga en la decisión adoptada en 1851 (18).

La segunda reclamación provino del Director general de Ingenieros, fundándose en el color morado que la Ordenanza del Cuerpo de 1803 señalaba para sus banderas. Por otro real decreto de 15 de enero de 1851 se admitió su proposición, pese a que en su momento dos de las tres banderas del único regimiento de Ingenieros habían sido reemplazadas por banderas bicolores. En cualquier caso, el deseo del general Ramón Zarco del Valle prosperó hasta el punto de que al crearse el segundo regimiento de su Cuerpo, también éste fue autorizado a tener banderas moradas (19).

Al margen de estas dos solicitudes, se planteó también la conservación de los blasones que algunos cuerpos tenían por hechos de armas notorios. Tal era el caso, por citar uno, del Regimiento de Infantería de San Fernando, quien consiguió en 1844 perpetuar el que se le había otorgado en 1811, durante la guerra de Independencia (20). Finalmente, en 1860, se llegó incluso a constituir una co-

(16) Esta concesión, en real orden de 15 de enero de 1851, accedía a que «continúe usando el pendón morado como privilegio de su creación y de los hechos gloriosos en que desde ella ha tomado parte».

(17) En 1832 la reina María Cristina de Borbón regaló una bandera a varios regimientos, ceremonia que tuvo lugar el 28 de junio de ese año. No debe confundirse este acto con la donación hecha en 1843 por doña Isabel II de las nuevas banderas a los regimientos más antiguos del Ejército, Armada y Milicia nacional.

(18) Julián Suárez-Inclán: «Banderas y estandartes de los cuerpos militares», Madrid, 1907, p. 58. Uno de los dos votos desfavorables fue el del eminente erudito Antonio Vallecillo.

(19) Real orden de 26 de octubre de 1860.

(20) Real orden de 9 de mayo de 1844. El blasón consistía en una llave situada en los ángulos de sus banderas, conmemorando su participación en la recuperación de Figueras. La concesión fue confirmada en 1871 y 1898.

misión que estudiase la legitimidad de los derechos esgrimidos por los cuerpos para ostentar los citados blasones. La real orden de 17 de junio de dicho año, dictada con ese objeto, reconocía expresamente que *los actuales regimientos de Infantería y de Caballería y batallones de Cazadores son la continuación de los antiguos tercios o regimientos y, como tales, herederos de su historia y del derecho incuestionable de usar en sus banderas y estandartes los blasones que, en recompensa de servicios distinguidos y acciones heroicas, merecieron sus augustos predecesores*. Por varias razones —entre ellas, el poco número de cuerpos solicitantes— la comisión se extinguió en 1866 sin haber cumplido su misión.

La bandera nacional, como ya hemos visto, no sufrió ninguna variación en el período revolucionario 1868-69. No hay tampoco noticia fidedigna de que los escudos de las enseñas militares fuesen cambiados o, por lo menos, de que llegara a ejecutarse cualquier modificación como consecuencia de la transformación del escudo de la nación. No obstante, la entronización de Amadeo I sí tuvo como efecto la sustitución de las flores de lis del óvalo central por la cruz de Saboya (21). Posteriormente, al ser proclamada la República se dispuso la desaparición de la corona en las banderas y estandartes sin que se colocase en su lugar *ningún otro signo o atributo* (22). En 1875, con motivo de la restauración de los Borbones en la persona de don Alfonso XII, el Ministerio de la Regencia presidido por Cánovas del Castillo se apresuró a corregir lo legislado en el período anterior:

*Proclamado Rey de España D. Alfonso XII por el voto unánime de la Nación y del Ejército, natural es que se restablezca el escudo real en las banderas y estandartes de mar y tierra, en la moneda, los timbres y donde quiera que se ostentasen por la ley o costumbre sus gloriosos blasones antes que en parte los hicieran desaparecer las pasadas discordias. Inútil será detenerse a justificar una disposición tan claramente reclamada por las nuevas circunstancias en que el país se encuentra y tan de acuerdo sin duda con los votos de los españoles deseosos de devolver a la institución monárquica su antiguo y necesario prestigio y a sus símbolos históricos. El restablecimiento del antiguo escudo de la Monarquía es*

---

(21) Real orden de 23 de mayo de 1871. En ella se decía que «en consonancia con lo dispuesto en el real decreto de 19 de marzo último para las banderas de los cuerpos del Ejército, el escudo de la bandera de guerra española será el mismo que se ha usado hasta aquí, sin más variación que la de colocar en el óvalo del centro la cruz de Saboya en vez de las flores de lis».

(22) Ordenes de 2 de octubre de 1873 y 20 de enero de 1874.

*pañola es consecuencia indeclinable de la proclamación del rey D. Alfonso; y por tanto el Ministerio Regencia ha tenido a bien decretar lo siguiente:*

*Artículo 1.º La corona real y el escudo de armas de la Monarquía española, en la forma y con los emblemas que tuvo hasta el 29 de septiembre de 1868, se restablecerán en las banderas y estandartes del Ejército y la Armada, así como en los sellos y documentos oficiales, y en todos los casos anteriormente sancionados por la ley o costumbre.*

*Artículo 2.º Los diversos Ministerios cuidarán del puntual e inmediato cumplimiento del presente decreto.*

Así pues, los cuerpos del Ejército recuperaron la enseña nacional de 1843 y con ella continuaron, en su número y características, hasta 1904. En este año, con motivo de la reorganización que tuvo lugar de las Armas y Cuerpos, se decidió que los regimientos de Infantería e Ingenieros contasen con una sola bandera (23). Para elegir la que debía quedar se preceptuó primeramente que se escogiese la galardonada con la corbata de San Fernando. A continuación, para aclarar las posibles dudas, se indicó que si las dos banderas existentes en los regimientos —correspondientes a los dos batallones con que contaban— tenían el mismo número de corbatas, y por los mismos hechos, se prefiriese la del primer batallón. Por último, se resolvió que en el caso de que ambas enseñas ostentaran corbatas de San Fernando, la elección recayese en la que las hubiese obtenido en virtud de juicio contradictorio. Pero si las dos reunían este requisito —o no lo reunía ninguna—, se habría de mantener la que contase con mayor antigüedad en su concesión (24).

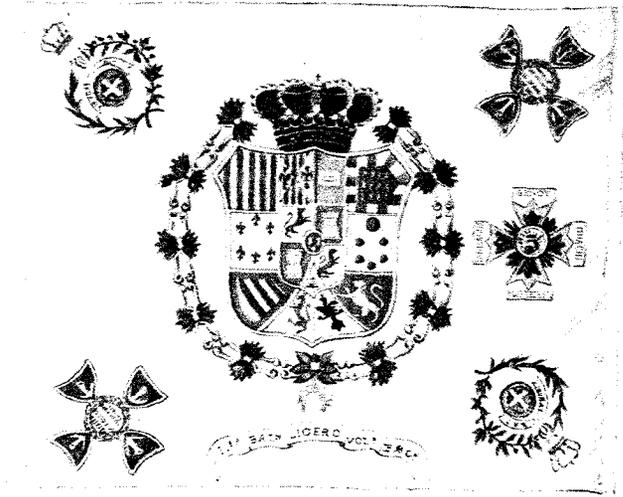
### DESTINO DE LAS BANDERAS EN DESUSO

En el siglo XVIII las banderas deterioradas por el uso eran reemplazadas por nuevas. La ceremonia de bendición y entrega de éstas era seguida por la inutilización de las viejas sin otra formalidad que el llevarlo a cabo en la casa del coronel del regimiento (25). Pero la terminación de la guerra de Independencia, durante la cual surgieron multitud de cuerpos que después fueron disueltos o re-

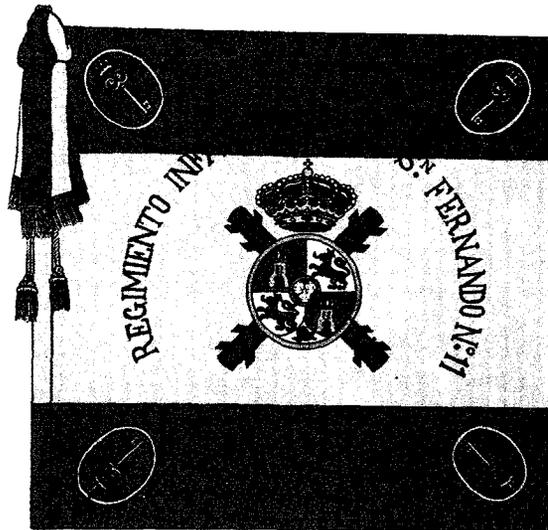
(23) Real orden circular de 17 de noviembre de 1904, C. L. núm. 206.

(24) Real orden de 31 de diciembre de 1904, C. L. núm. 270. En la bandera que se conservase se colocarían las corbatas de la retirada si éstas se habían obtenido por hechos distintos al conmemorado en las otras.

(25) *Allí se desharán, inutilizando absolutamente el uso de ellas.* Ordenanzas de 1768, tratado III, título X, artículo 13.



1



2

1. Bandera del 1.<sup>er</sup> Bon. de Voluntarios de Aragón (1762)
2. Regimiento de Inf.<sup>a</sup> San Fernando núm. 11 (1875)

fundidos con los que quedaron como fuerza permanente del Ejército, planteó el destino de enseñas que no estaban en desuso por su mal estado. La solución dada por Fernando VII consistió en que, estas banderas y estandartes, fuesen colocados en las iglesias de las ciudades o pueblos de los que hubiesen tomado su nombre (26).

Años más tarde, al constituirse el Cuerpo de Inválidos en el Santuario de Nuestra Señora de Atocha y al restablecerse el Real Museo Militar —separado a partir de 1827 en dos museos, el de Ingenieros y el de Artillería—, el destino de las enseñas en desuso fue detallándose en las particularidades de los casos, atendiendo a su estado e historial (27). Por real orden de 7 de febrero de 1859 se llegó por fin a resolver que las banderas deterioradas se depositasen en el Museo de Artillería, en lugar de preferencia para las que mereciesen su custodia, a diferencia de las simplemente entregadas en dicho Museo al ser reemplazadas por su desgaste en el servicio. El Santuario de Atocha, donde ya se habían ido entregando numerosas banderas y estandartes, solamente contendría *los trofeos que representan las glorias nacionales: insignias cogidas al enemigo y las que se inutilicen en los cuerpos en los campos de batalla*. En 1878, para mayor concreción, otra disposición vino a completar la anterior sobre las banderas a depositar en el Museo de Artillería o en los Parques del Arma (28). En el citado Museo únicamente tendrían cabida las que así lo mereciesen por su historial y en los Parques, por el contrario, se almacenarían las enseñas en estado de uso y que podrían entregarse a los cuerpos de nueva creación o a los que necesitasen renovarlas. Las que por su inutilidad fuesen inservibles sólo irían a Atocha si tenían la consideración de trofeo nacional y, en caso contrario, serían dadas de baja.

Siguiendo este criterio las banderas sobrantes con motivo de la reforma de 1904 se repartieron entre Atocha, el Museo de Artillería y los Parques correspondientes. Pero con la creación de otros museos se abrió paso la opinión de que debían ser éstos los depositarios de las banderas y estandartes que hasta entonces se habían ido concentrando en el de Artillería (29).

---

(26) Real orden de 12 de junio de 1815.

(27) El Real Museo Militar, creado en 1803, se instaló originalmente en el palacio de los condes de Monteleón, donde también estaba el parque de Artillería. Reorganizado en 1814 fue trasladado al palacio de Buenavista tres años más tarde. En 1827 se separó en los dos museos indicados. Pero en 1841 el de Artillería fue llevado al palacio del Buen Retiro, en tanto que el de Ingenieros siguió en el palacio de Buenavista hasta 1868. El Cuerpo de Inválidos por su parte, se instaló en Atocha en 1838.

(28) Real orden de 18 de febrero de 1878, C. L. núm. 41.

(29) El Museo de Sanidad fue creado en 1899 y los de Caballería e Infantería en

Desde la creación del Museo de Infantería en 1908 fue desecho del Arma que sus banderas existentes en el de Artillería viniesen a acompañar los objetos y recuerdos que aquél atesoraba. El subdirector de dicho Museo, el teniente coronel don Hilario González González, consiguió este fin después de largas y porfiadas gestiones con el traslado en 1919 de 170 banderas de infantería desde Madrid a Toledo, acto que se realizó en una emotiva ceremonia. El día 25 de marzo de este año se desplazó a Madrid la segunda compañía del batallón de alumnos de la Academia de Infantería en un tren especial, acompañada de escuadra, banda y música (30). Ciento setenta alumnos del tercer curso, formando cuatro secciones se unían a esta compañía de honores para ser los portadores de las banderas en su incorporación al Museo de Toledo. Llegados a la estación de Atocha, los infantes de la Academia se dirigieron al Museo de Artillería donde se encontraban, entre otras personalidades, el ministro de la Guerra, el capitán general de la Región, el jefe del Estado Mayor Central, todos los generales con mando de la capital, jefes de cuerpo y comisiones de los mismos, además de numerosos oficiales de la guarnición y un nutrido público. El director del Museo de Artillería, coronel Gutiérrez Pérez, hizo entrega de las banderas al coronel director de la Academia de Infantería, Gil Yuste, en el salón principal de dicho edificio. Luego, en la rotonda, formaron los 170 alumnos con las enseñas recibidas que, al aparecer, recibieron los honores tributados por la compañía de la Academia de Infantería y la fuerza de la guarnición (31). Seguidamente, se organizó la comitiva que desfiló ante el ministro de la Guerra, situado en la esquina de la plaza de la Lealtad, continuando después en dirección a la estación de Atocha (32).

### ORIGEN DE LOS BANDERINES DE INFANTERIA

Cuando en 1802 se redujo el número de banderas de los batallones de Infantería a una sola se justificó esta medida con el argu-

---

1908. En 1929 se intentó organizar un Museo del Ejército, idea que no fructificó hasta 1932 con la creación del Museo Histórico Militar y que en 1940 cambió su nombre por el actual de Museo del Ejército.

(30) Esta compañía la mandaba el comandante Abriat, con los capitanes Pérez Gramunt, Barrueco y Seco. El abanderado era el número uno del tercer curso, Pablo Bedialdea Albo.

(31) Una compañía del regimiento de Asturias y una batería del 2.º regimiento ligero de Artillería.

(32) Las banderas se entregaron en el siguiente orden: una de la Guardia Real del siglo XVIII, nueve de la guerra de Independencia, trece galardonadas con corbatas de San Fernando, 10 de granaderos de la Guardia Real, 107 blancas y 30 posteriores a 1843.

mento de que ella bastaba como insignia y para facilitar las alineaciones (33). A decir verdad, era ya práctica normal utilizar únicamente una de las enseñas en los ejercicios doctrinales y sólo faltaba esta sanción reglamentaria. Sin embargo, tanto en las alineaciones como en las evoluciones del batallón se hacía necesario distinguir claramente a los guías generales, sobre todo con la nueva táctica hecha oficial en 1807 (34). Para solucionar el inconveniente se adoptó la costumbre de poner los fusiles de los guías con las culatas hacia arriba. Luego, como es natural, se les dotó de unas banderolas pero sin sujeción a regla alguna en cuanto a color o hechura. En 1844, para atender a esta necesidad, el Director general de Infantería reglamentó un tipo único de banderín. Este banderín se componía de una banderola sujeta a un asta terminada en una lanza de latón. El asta se introducía en la boca del cañón del fusil y la banderola tenía los colores de la bandera nacional, llevando en el centro una orla rodeando el número del regimiento. En los batallones de Cazadores la orla se sustituía por una corneta (35).

Al declararse reglamentaria la *Instrucción de guerrillas* del marqués del Duero en 1862 ésta prescribía la existencia de un banderín por compañía pero nada indicaba sobre sus características. Por esta razón el Director general del Arma, tras consultar a los jefes de cuerpo de la guarnición de Madrid respecto a los colores —con el fin de que éstos se diferenciasesen de los de los guías generales— dispuso que fueran los siguientes: *encarnado* para la primera compañía, *celestes* para la segunda, *blanco* para la tercera, los de la *bandera nacional* para la cuarta, *amarillo* para la quinta, *morado* para la sexta, *encarnado y blanco* para la séptima y *verde* para la octava. En los batallones que sólo tuviesen seis compañías debía prescindirse de los colores correspondientes a la quinta y sexta y en los banderines que combinaban dos colores el encarnado se colocaría en la parte superior. Los banderines de compañía, al igual que los de los guías generales, se introducirían en la boca del cañón de los fusiles, pero las banderolas habrían de ser triangulares (36).

Algunos años más tarde, se aprobó una nueva *Táctica de guerrillas*, suprimiéndose los banderines de compañía aunque se conservaron los de los guías generales (con los colores de la bandera na-

---

(33) Reglamento orgánico de este año.

(34) El reglamento de ejercicios y maniobras de 1807 era, en realidad, una repetición del redactado en 1798 y adaptación del de la infantería francesa publicado en 1791.

(35) Circular de 30 de septiembre de 1844.

(36) Circular de 24 de diciembre de 1862.

cional) (37). Pero en 1878 volvió a declararse reglamentaria la *Instrucción* del marqués del Duero y, en consecuencia, reaparecieron los banderines de compañía (38). Por de pronto, se prescindió de los banderines de batallón —con el fin de evitar la profusión de estas insignias, en particular porque el número de compañías por batallón había pasado de ocho a cuatro— y además se evitó el inconveniente del asta sujetando la tela a la bayoneta por medio de abrazaderas. La banderola, ahora de forma cuadrangular, tendría también otros colores: *encarnado* la primera compañía, *amarillo* la segunda, *blanco* la tercera y *verde* la cuarta (39).

En 1898, dotada la Infantería con el fusil mauser modelo 1893, se variaron ligeramente las características de los banderines para adaptarlos al cuchillo-bayoneta reglamentario (40). En 1932, habiéndose creado batallones de ametralladoras, se asignó el color rojo a la compañía de fusiles de dichos batallones y los colores amarillo, blanco y verde a la primera, segunda y tercera compañías, respectivamente, de ametralladoras (41). Luego en 1945, se hizo necesario hacer frente al confucionismo que se había producido durante la guerra de 1936-39, cuando muchas unidades, careciendo de bandera, adoptaron banderines y guiones de diversas clases. Se creó un banderín de gala que llevaría en el anverso el rombo del Arma o Cuerpo y en el reverso el escudo del Ejército y, al mismo tiempo, otro de diario, liso y sin ningún distintivo ni rótulo. Dentro de cada batallón las compañías usarían en los banderines de gala y diario los siguientes colores: *encarnado* para la primera compañía, *amarillo* la segunda, *blanco* la tercera, *verde* la cuarta, *morado* la quinta, *azul* la sexta y *negro* la séptima (42). Finalmente, en 1948 y siguiendo lo preceptuado en el *Reglamento de abreviaturas y signos convencionales* de 1947, se estableció que la numeración de las compañías fuese correlativa dentro de la unidad regimiento. Y por este motivo se dispuso que los banderines de las compañías de un mismo batallón tuviesen todas un solo color, correspondiendo a los batallones los colores asignados a las compañías en 1945, pero con la sustitución del negro por el anaranjado. Las unidades tipo compañía

(37) Circular de 11 de octubre de 1870.

(38) Real orden de 15 de noviembre de 1878, C. L. núm. 352.

(39) Circular de 2 de junio de 1879. El número de compañías por batallón había ido disminuyendo progresivamente desde 1862. En esta fecha tenían seis los regimientos de línea y ocho los de Cazadores. En 1876 se igualaron todos los batallones a seis compañías y en 1877 se redujeron a cuatro.

(40) Real orden circular de 4 de marzo de 1898, C. L. núm. 76.

(41) Orden circular de 6 de mayo de 1932, C. L. núm. 262.

(42) Orden circular de 26 de julio de 1945, C. L. núm. 111.

regimentales usarían el blanco y rojo y todas las compañías llevarían su número correlativo en caracteres arábigos (43).

En realidad, sin embargo, los banderines han sufrido siempre el efecto de la fantasía con adornos e inscripciones no reglamentadas, como también ha ocurrido con las banderas y estandartes. La ausencia, por otra parte, de una legislación sobre ellos, paralela a las variaciones de organización, ha hecho que se sienta la necesidad de revisar sus características actuales (44). Su naturaleza táctica ha entrado a veces en conflicto con el valor representativo que han adquirido al suplantar a las banderas en el campo de batalla, como demuestra una anécdota ocurrida en 1862. En dicho año un coronel de regimiento se permitió solicitar de la superioridad una condecoración para el banderín de determinada compañía de su cuerpo. Ante lo inusitado de la pretensión, el ministro de la Guerra pidió su parecer al Director general de Infantería quien, al final de su largo informe, emitió el juicio siguiente:

*Por consecuencia de todo esto, la concesión de condecoraciones a los banderines sería darles una importancia que no tienen y exigiría, por tanto, para proporcionárselos, la sanción de un acto solemne, en equivalencia de la bendición que reciben las banderas. Pero de ninguna manera me parece conveniente multiplicar de tal modo las enseñas de los cuerpos, exponiéndose estos banderines, que siguen a las compañías cuando proceden aisladas o se batan en orden abierto, a que, cayendo en poder del enemigo, le sirvan de trofeo y sean un motivo de humillación y disgusto en el cuerpo a que pertenezcan.*

\* \* \*

---

(43) Orden circular de 18 de octubre de 1948, C. L. núm. 138.

(44) Hoy en día se utilizan guiones en vez de banderines propiamente dichos.